



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR

Bogotá, D.C. 31 de octubre de 2014

PARA: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

DE: **RECTORÍA**

ASUNTO: **GARANTÍAS SINDICALES**

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, respeta y reconoce el Derecho de Asociación Sindical consagrado en la Constitución Política de Colombia. Prueba de ello es la expedición de la Resolución 659 del 3 de junio de 2014, acta de acuerdos y desacuerdos, dando continuidad a la aplicación de la Ley.

Es importante señalar que en el evento de presentarse situaciones de persecución o de estigmatización a los dirigentes sindicales y demás afiliados, dará trámite a las autoridades competentes.

La Universidad ha venido concediendo los permisos sindicales a sus dirigentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de sus organizaciones; sin embargo, los mencionados permisos no son de carácter permanente, toda vez que prevalece el interés general para garantizar el adecuado desarrollo de la Universidad. Por lo antes expuesto, los permisos se pueden ejercer de manera que no afecten el normal funcionamiento de la prestación del servicio público educativo.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Proyectó: Doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez – Jefe División Recursos Humanos
Aprobó: Doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas – Jefe Oficina Jurídica 
Doctora María Ruth Hernández Martínez – Vicerrectora Administrativa 

ÉTICA, SERVICIO Y SABER